

## RESOLUCIÓN Nro. 0000123

**Lcdo. Eddie Navarrete Guerra**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS**

### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”.*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención.
- Que,** el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 61 de la misma ley y el artículo 4 de su Reglamento General.
- Que,** el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Declaratoria de Procedimiento Desierto. - “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: c). Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas...”.*

- Que,** mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: “(...) a) *Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de:(...) Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados.(...)*”.
- Que,** mediante artículo 1 de la Resolución No. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, el Director del Parque Nacional Galápagos resolvió sustituir el literal a) del artículo 1 de la Resolución N.- 0000038, de fecha 22 de junio 2016, por el siguiente texto: a) *“Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decretos y demás normativas aplicables, dentro de los procesos preparatorios, precontractuales y contractuales de: (...)Cotización y Licitación de bienes y servicios no normalizados(...)*”:
- Que,** mediante acción de personal Nro. DPNG-UATH-523-2016 del 22 de junio del 2016 se nombra al Lcdo. Eddie Roosevelt Navarrete Guerra Director Administrativo Financiero, nombramiento que rige a partir del 22 de junio del 2016.
- Que,** la Dirección del Parque Nacional Galápagos, mediante Resolución Nro. 00000102 de 14 de noviembre de 2022, resolvió autorizar el inicio del procedimiento de contratación signado con el número COTS-DPNG-001-2022 para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS PRINCIPALES, GENERADORES Y SISTEMA DE PROPULSIÓN DE EMBARCACIÓN GUADALUPE RIVER DE LA DPNG”.
- Que,** mediante ACTA Nro. 001-2022 “ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO COTS-DPNG-001-2022 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS PRINCIPALES, GENERADORES Y SISTEMA DE PROPULSIÓN DE EMBARCACIÓN GUADALUPE RIVER DE LA DPNG, los miembros de la Comisión Técnica, dejan constancia que no se realizaron preguntas por parte de los proveedores y de que no se realizarán aclaraciones por parte de la entidad contratante.
- Que,** mediante ACTA Nro. 002-2022 “ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS” del proceso COTS-DPNG-001-2022 emitida por parte de la Tlga. Katherine Cevallos Franco, Secretaria Ad-Hoc de la Comisión Técnica se deja constancia de que se recibió la oferta presentada por ECUAMATERIALES S.A. con registro único de contribuyentes Nro. 0992351330001.
- Que,** mediante ACTA Nro. 003-2022 ACTA DE APERTURA DE OFERTA Y CONVALIDACION DE ERRORES” del proceso COTS-DPNG-001-2022, los miembros de la Comisión Técnica procedieron a la apertura de la oferta presentada por ECUAMATERIALES S.A. y determinan que no se solicitará convalidación de errores.

- Que,** mediante ACTA Nro. 004-2022 ACTA DE CONSTANCIA DE PROVEEDORES HABILITADOS E INCUMPLIDOS DENTRO DEL PROCESO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS PRINCIPALES, GENERADORES Y SISTEMA DE PROPULSIÓN DE EMBARCACIÓN GUADALUPE RIVER DE LA DPNG”, la Tlga. Katherine Cevallos Franco, técnico en Compras Públicas, certifica que ECUAMATERIALES S.A. se encuentra habilitado en el RUP y no consta en el listado de proveedores incumplidos y adjudicatarios fallidos, por lo que si puede participar en el proceso COTS-DPNG-001-2022.
- Que,** mediante ACTA Nro. 005-2022 ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO, de fecha 2 de diciembre de 2022, los miembros de la Comisión Técnica designada en este proceso de contratación, resuelven por unanimidad asignar un puntaje total de 90.00/100 a la oferta presentada por ECUAMATERIALES S.A., cuya oferta cumplió con los parámetros mínimos solicitados dentro del procedimiento precontractual Nro. COTS-DPNG-001-2022, lo cual también consta en el “ACTA INFORME DEL PROCESO” en la que recomiendan la adjudicación del proceso para la prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS PRINCIPALES, GENERADORES Y SISTEMA DE PROPULSIÓN DE EMBARCACIÓN GUADALUPE RIVER DE LA DPNG” a ECUAMATERIALES S.A. con RUC: 0992351330001, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de proceso, y por el valor correspondiente de USD \$372.460,00 sin IVA.
- Que,** mediante memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2022-0676-M de fecha 6 de diciembre de 2022 el Lcdo. Eddie Navarrete Guerra, Director Administrativo Financiero del PNG solicita la revisión de la resolución de adjudicación y adjunta el Informe Técnico Nro. DAF-GA-CP-2022-075 suscrito por los Responsables (E) de Compras Públicas y de Gestión Administrativa, quienes recomiendan al Director Administrativo Financiero del PNG la suscripción de la resolución de adjudicación del procedimiento precontractual Nro. COTS-DPNG-001-2022.
- Que,** mediante memorando Nro. MAATE-DPNG/DAJ-2022-0518-M del 12 de diciembre de 2022, la Directora de Asesoría Jurídica del PNG manifiesta al Director Administrativo Financiero del PNG, lo siguiente: “(...) *De la revisión del expediente del procedimiento precontractual Nro. COTS-DPNG-001-2022, se verifica que consta una certificación presupuestaria anual y que en los DTR consta que el plazo de prestación del servicio, objeto de la contratación deberá de ser por 30 días contados a partir que la embarcación arribe al muelle, varadero y/o lugar asignado por el contratista adicionalmente de que la forma de pago se establece como contra entrega de los trabajos culminados y acta de entrega recepción definitiva.(...)Acorde a lo expuesto en párrafos anteriores, y tomando en cuenta que es necesario garantizar que el PNG pueda cumplir con sus compromisos dentro del presente año fiscal, así como en el periodo fiscal 2023, y en aras de avizorar alternativas viables para la continuidad de este proceso, se solicita a usted, se sirva pronunciarse sobre lo comentado, señalando si se continúa el presente trámite y de ser el caso remita el documento habilitante necesario que garantice el pre-compromiso de pago en el 2023. (...).*”
- Que,** mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DE-2022-0927-M, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Blgo. Harry Reyes Mackliff, Director (E) de Ecosistemas informa al Lcdo. Eddie Navarrete Guerra, Director Administrativo Financiero lo

siguiente: “(...) En ese contexto, no se puede obtener la certificación plurianual para continuar el proceso; se deja en claro que debido al cierre del ejercicio fiscal 2022 no es viable continuar con el proceso, sin embargo, se retomará la necesidad cuando se habilite el presupuesto del año 2023. (...) se recomienda no continuar con la adjudicación del procedimiento Nro. COTS-DPNG-001-2022 para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS PRINCIPALES, GENERADORES Y SISTEMA DE PROPULSIÓN DE EMBARCACIÓN GUADALUPE RIVER DE LA DPNG. (...)”.

**Que,** mediante memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2022-0725-M de fecha 14 de diciembre de 2022, el Lcdo. Eddie Navarrete Guerra, Director Administrativo Financiero del PNG solicita a los miembros de la Comisión Técnica que presenten su informe con los justificativos que deberá estar sustentado en razones económicas, técnicas o jurídicas.

**Que,** mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DE-2022-0930-M, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Blgo. Harry Reyes Mackliff, Director (E) de Ecosistemas remite al Lcdo. Eddie Navarrete Guerra, Director Administrativo Financiero el informe técnico suscrito por el Blgo. Harry Reyes Mackliff, Director Ecosistemas, como Presidente de la Comisión; Mgs. Paola Silvana Buitrón López, Responsable del Proceso de Control de Usos en calidad de Área requirente y por el Lcdo. Víctor Solís Naranjo, Técnico en Gestión de Mantenimiento en calidad de Profesional Afín, miembros de la Comisión Técnica dentro del procedimiento precontractual Nro. COTS-DPNG-001-2022 quienes manifiestan lo siguiente “(...) La Comisión Técnica designada decide dejar sin efecto la Acta No. 006-2022, Acta Informe de Proceso COTS DPNG No: 001-2022, aprobada el 02 de diciembre de 2022, y subida al portal del SERCOP Institucional el 02 de diciembre de 2022.(...) Por los argumentos expuestos, y de conformidad lo señalado en el artículo 33 de la LOSNCP, literal c) que señala “...Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas...”; la comisión técnica recomienda la declaratoria de Desierto del procedimiento Nro. COTS-DPNG-001-2022.”

**Que,** mediante memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2022-0731-M de fecha 16 de diciembre de 2022, el Lcdo. Eddie Navarrete Guerra, Director Administrativo Financiero del PNG solicita a la Directora de Asesoría Jurídica se proceda con la revisión de la resolución de declaratoria de desierto y adjunta el Informe Técnico Nro. DAF-GA-CP-2022-079 de fecha 15 de diciembre de 2022, en el que los Responsables ( E) de Compras Públicas y de Gestión Administrativa recomiendan la suscripción de la resolución de desierto del procedimiento precontractual Nro. COTS-DPNG-001-2022 para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS PRINCIPALES, GENERADORES Y SISTEMA DE PROPULSIÓN DE EMBARCACIÓN GUADALUPE RIVER DE LA DPNG”.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y en concordancia con la Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio de 2016 y 0000092 del 17 de noviembre de 2021

### Resuelve:

**Artículo 1.-** Declarar desierto el procedimiento de Cotización signado con el código Nro. COTS-DPNG-001-2022 para el *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS PRINCIPALES, GENERADORES Y SISTEMA DE PROPULSIÓN DE EMBARCACIÓN GUADALUPE RIVER DE LA DPNG"*; de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 2.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

### DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.** - De la certificación, distribución y comunicación encárguese a la Dirección Administrativa Financiera PNG a través del Subproceso correspondiente.

**Segunda.** - De la ejecución de la presente resolución se encarga a la Dirección Administrativa Financiera PNG a través del Subproceso correspondiente.

**Tercera.** - presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 11, 14 y 15 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos a los 20 días del mes de diciembre del año 2022.

Lcdo. Eddie Navarrete Guerra  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD  
PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS**

**Certificación:** Certifico que la presente resolución fue emitida por el Director Administrativo Financiero, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos.

Puerto Ayora, Santa Cruz, Galápagos, a los 20 días del mes de diciembre del año 2022.

Sra. Mariuxi Zurita Moncada  
**Responsable (E) del Subproceso de Documentación y Archivo**  
**Parque Nacional Galápagos**